



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 3075 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **30 DIC 2021**

VISTO: La Papeleta de Infracción N° 8122 de fecha 27-10-2021 impuesta a nombre de **GRUPO MISKY'S S.R.L** por el establecimiento comercial de giro "**CONFITERIA, VENTA DE LICORES ENVASADOS**", de conformidad al código GPEyT. 123, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal 548-MPH/CM, y el INFORME TÉCNICO N° 838-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que faculta a las municipalidades establecer la sanción de clausura de establecimientos comerciales, cuando su funcionamiento se encuentra contraria a Ley, a las normas reglamentarias o atenten contra la seguridad pública, en ese línea el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, establece que la clausura será impuesta mediante acto resolutorio de manera simultánea a la multa impuesta, la sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre temporal no excederá 60 días calendarios.

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RASA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación; en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de sus competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 27-10-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "**CONFITERIA, VENTA DE LICORES ENVASADOS**", ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1350-Puesto 179-B-Huancayo e impuso la papeleta de infracción N° 8122, a nombre de **GRUPO MISKY'S S.R.L.**, por la infracción de : "**Por no acatar las medidas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitarias establecidas para evitar el contagio de COVID-19 y demás normas sanitarias emitido por el gobierno central**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEyT. 123, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 641-MPH/CM, teniendo como sanción pecuniaria la multa de 30% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de clausura temporal.

Que, el INFORME TÉCNICO 838-2021-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, el artículo 20° del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, **que establece el plazo de cinco días hábiles posteriores a la imposición de la infracción, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de la rebaja del pago de la infracción detectada**, para que la infractora realice el descargo o subsanación correspondiente, sin embargo ha transcurrido el plazo en demasía, sin que la infractora cuestione la infracción impuesta, por lo tanto la papeleta de infracción N° 8122, se encuentra firme y revestido de legalidad para realizar los actos subsiguientes que acarrea el procedimiento sancionador, conforme lo señalado en el rubro de observaciones lo siguiente: "**Al momento de la inspección se constató que el establecimiento comercial cuenta con su licencia municipal de funcionamiento, sin embargo no acatan con las medidas de bioseguridad establecidos por el gobierno central como que el vigilante en la puerta principal no se encuentra. los pediluvios, no se encuentran las 3 pocitas, no existe distanciamiento social obligatorio, los trabajadores se encuentran con una sola mascarilla, no se encontró el termómetro no tienen de control de temperatura se adjunta videos y tomas fotográficas**". Debiendo clausurarse el local infraccionado por espacio de 40 días al haber cancelado la empresa administrada el importe de S/ 1320.00 Soles, según Comprobante de Ingreso N° 076-153188 de fecha 09-11-2021, teniendo en consideración los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444,

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 641-MPH/CM, **reconoce como Infracción Administrativa al código GPEyT 123, "POR NO ACATAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19 Y DEMÁS NORMAS SANITARIAS EMITIDO POR**



EL GOBIERNO CENTRAL”, considerando como sanción pecuniaria el 30% de la UIT y como sanción complementaria la CLAUSURA TEMPORAL del establecimiento.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE, por espacio de 40 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro “**CONFITERIA, VENTA DE LICORES ENVASADOS**”, ubicado en el Jr. Cajamarca N° 248 - Huancayo, regentado por **GRUPO MISKY'S S.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo asignado a la Gerencia Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas, en la Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva N° 26979, ejecute lo ordenando por este despacho, y en su oportunidad inicie el procedimiento de ejecución coactiva de clausura temporal, del establecimiento indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPEyT/HBT
mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toseano
GERENTE